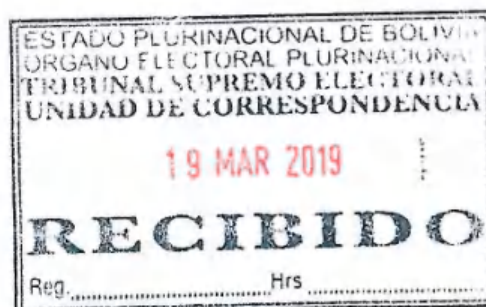


COPIA

La Paz, 19 de marzo de 2019
TSE - UTF N° 088/2019

Señora
Msc. Maria Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



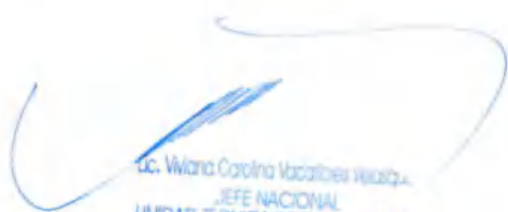
REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 050/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "PORTACHUELO AVANZA, COMPROMISO, HONESTIDAD Y ORGANIZACIÓN" (PACHO) SANTA CRUZ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización" (PACHO) Santa Cruz.

Al efecto, corresponde que en cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, la Secretaría de Cámara efectúe la *notificación* a la Agrupación Ciudadana "Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización" (PACHO) Santa Cruz con el *Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 050/2019* (original 8 fojas), a objeto de que la organización política tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Wilma Carolina Vacaflor Vacaflor
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “PORTACHUELO
AVANZA, COMPROMISO, HONESTIDAD Y
ORGANIZACIÓN” – SANTA CRUZ
(PACHO)**

La Paz, 18 de marzo de 2019



INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	1
1.1. OBJETIVO.....	2
1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	3
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	3
HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	3
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
a) BALANCE GENERAL.....	4
b) ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDA.....	4
III. CONCLUSIÓN.....	6
IV. RECOMENDACIÓN.....	6



INF.FIS. UTF. N° 050/2019

I N F O R M E

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Melina Ximena Velásquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS**
FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA “PORTACHUELO AVANZA,
COMPROMISO, HONESTIDAD Y ORGANIZACIÓN”
(PACHO) – SANTA CRUZ

FECHA: La Paz, 18 de marzo de 2019

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 044/2019 de la Jefatura - Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) – Santa Cruz.

Antecedentes de la Organización Política

El Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, mediante Resolución N° TED-SCZ-RPS N° 030/2018 de 207 de 07 de agosto de 2018, dispone el



reconocimiento y registro de la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO), para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Santa Cruz, vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros, correspondientes a la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) – Santa Cruz.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 17 de enero de 2019, con referencia: “*Presentación de Documentación Financiera*”, a la cual adjuntan:
 - Balance General (foja 1).
 - Estado de Ganancias y Pérdidas (foja 1).
 - Estado de Resultados Acumulados (foja 1).
 - Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (foja 1).
 - Estado de Flujo de Efectivo (foja 1).
 - Cuadro Actualización del Patrimonio Neto (foja 1).
 - Cuadro Actualización Activos Fijos (foja 1).
-



- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 (fojas 5).
- Solvencia para el Balance General (foja 1).

Al respecto, se aclara que la documentación relacionada con los Estados Financieros mencionada en párrafos precedentes, fue presentada el 18 de enero de 2019 al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, recepcionada en el Tribunal Supremo Electoral el 24 de enero de 2019 y derivada a la Unidad Técnica de Fiscalización el 28 de enero de 2019, dentro el plazo establecido y en cumplimiento a la Circular a Organizaciones Políticas PRES.UTF N° 001/2019 de 03 de enero de 2019.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) – Santa Cruz.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales;

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Organización Política

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) – Santa Cruz, se registra a José María Eguez Justiniano como Representante Legal de esta Organización Política.

Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la Gestión 2019 emitió el siguiente informe referido al Balance de Apertura de la Gestión 2018:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	Nº de Informe	Fecha de emisión
Apertura	Relevamiento	INF.FIS.UTF N° 001/2019	02/01/2019

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la lectura al contenido de la nota sin número de 28 de enero de 2019 presentada por la Agrupación Ciudadana “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) – Santa Cruz, se evidencia que adjunta los Estados Financieros de la Gestión 2018, estableciendo lo siguiente:

a) BALANCE GENERAL

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) – Santa Cruz, referida a los importes expresados en el Balance General, se establece la siguiente observación:

Cuenta	Importe Bs.	Observaciones
Caja Moneda Nacional (Disponibilidades)	5.000,00	- Se ha evidenciado que el presente importe es un saldo que se mantiene desde el Balance de Apertura del cual no existe un Arqueo de Caja que respalde el saldo expuesto y describa al responsable de la custodia del efectivo. - Por otra parte, considerando el importe del efectivo en Caja que no tuvo ningún movimiento, se sugiere la apertura de una cuenta bancaria en una entidad financiera.

b) ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

El Estado de Ganancias y Pérdidas presentado al 31 de diciembre de 2018, por la Agrupación Ciudadana “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) – Santa Cruz, no reporta ingresos percibidos, siendo el importe registrado Bs0,00 (Bolivianos Cero), asimismo, el gasto de la gestión corresponde a:

Detalle	Importe Bs.
INGRESOS	0,00
Menos: Costo de Ventas	0,00
Menos: GASTOS NO OPERATIVOS	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	(31,39)
RESULTADO DE LA GESTIÓN	(31,39)

Al respecto, la cuenta “Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes” por Bs31,39 se constituye en un egreso que no implica movimiento de efectivo.

Es importante aclarar que la exposición del periodo 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 del Estado de Ganancias y Pérdidas es errónea, en vista de que la Agrupación Ciudadana obtuvo su personería jurídica el 07 de agosto de 2018; por lo tanto, el periodo que correspondía sea registrado en el Estado de Ganancias y Pérdidas por la Agrupación Ciudadana era del **08 de Agosto al 31 de diciembre de 2018**.

Por lo establecido en los incisos a) y b); corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por **no existir manejo económico financiero** generado por la Agrupación Ciudadana “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) – Santa Cruz; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) – Santa Cruz.

Al respecto, los responsables de la Agrupación Ciudadana “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) – Santa Cruz, deben tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018 que dispone en el artículo 58° (Cancelación de Personalidad Jurídica), inciso d) *“La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas”* (Las negrillas son nuestras).

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2018, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

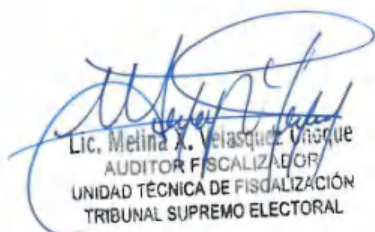
III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) – Santa Cruz, presento Estados Financieros, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas), inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, *sin movimiento de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la Gestión 2018; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

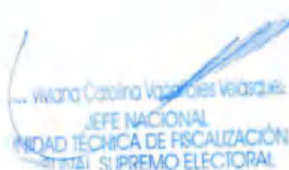
IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) – Santa Cruz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina A. Velásquez Vique
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Viviana Carolina Vazquez Velasquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL